MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE VALLADOLID M.P. PARA LA FINANCIACIÓN DE PRACTICAS NO LABORALES DE PERSONAS TITULADAS PARA LA MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL ENTRAMADO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Fundación Universidad de Valladolid M.P. (en adelante Fundación UVa), tiene entre sus fines el desarrollo profesional de los estudiantes y titulados universitarios y el fomento de la transferencia de tecnología y promoción de la innovación. Esta Fundación, a través del desarrollo de sus programas, se constata como una alternativa, efectiva, y coadyuvante de la acción pública para contribuir a la dinamización y mejora del tejido empresarial, favorecer la inserción de universitarios recién titulados y para conseguir fidelizar el talento vallisoletano.

El Ayuntamiento de Valladolid, en su deseo de mejorar, dinamizar la actividad económica y contribuir al anclaje empresarial y de población en la ciudad de Valladolid, estima necesaria la implantación en el municipio de iniciativas que puedan convertirse en herramientas efectivas de intervención en el ámbito de la generación de actividad económica, mantenimiento y consolidación empresarial y como no puede ser de otra forma, apoyar al talento joven local que es el capital humano de las empresas. Dentro de estas medidas es especialmente importante el compromiso por parte del ayuntamiento de llevar a cabo una política pública innovadora que posicione y promueva el talento como factor de competitividad y de transformación empresarial, aunando esfuerzos de todos los agentes públicos y privados implicados que sirvan para impulsar más el talento local.

La falta de profesionales en el mercado laboral al que se enfrentan las empresas se alinea con la alta movilidad de los trabajadores egresados en nuestra Comunidad Autónoma. Entre Castilla y León y Madrid existe un saldo negativo de movilidad, pero este desequilibrio se concentra en las primeras etapas profesionales.

Para empezar a revertir esta situación, se hace necesario apoyar mecanismos adecuados a través de un posicionamiento común entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Universidad de

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XLKFRJCWSZJ5QXW4URW7Y	Fecha	18/11/2026 21:51:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://avante.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3XLKFRJCWSZJ5QXW4URW7Y	Página	1/8

Valladolid para dar visibilidad de la oferta de empleo al talento cualificado y también el talento cualificado a las empresas establecidas en Valladolid.

En estas actuaciones se enmarca el convenio con la Fundación UVa, que se realiza desde el año 2017 para apoyar a los titulados universitarios de Valladolid en su mejora de la empleabilidad y como apoyo a las empresas de Valladolid en sus procesos de innovación, modernización sostenibilidad y transformación digital, así como en la captación de talento que se ha mostrado como un instrumento eficaz para la identificación de perfiles profesionales adecuados a las necesidades de las organizaciones.

Los convenios anteriores se han desarrollado con satisfacción por ambas partes, se incluye en el expediente la última justificación presentada del ejercicio 2024-25 aprobada mediante Decreto de alcaldía 2025/8352 de 26 de diciembre .

La justificación de la necesidad y oportunidad del convenio deriva del mantenimiento de una colaboración conjunta entre Ayuntamiento y la Universidad de Valladolid que se ha llevado cabo desde hace 8 años y que ha ido evolucionando tanto en tiempo de duración de las prácticas desde los 6 meses iniciales hasta los 8 meses en la actualidad y en el importe de la beca que ha ido aumentando desde los 700€iniciales a los 800€de hace 2 años y los 1000€ propuestos para esta edición que además tienen como novedad la incorporación del talento de los titulados en formación profesional. A lo largo de estos 8 años 850 titulados han sido beneficiarios de estas becas con unos porcentajes de inserción a la finalización del proyecto del 52%, aumentando entre un 10 y un 20% porcentual a los 6 meses desde la finalización del programa ,resultados que avalan su continuidad y el papel del programa como mecanismo de acceso efectivo al mercado laboral y a la fidelización del talento local

El ayuntamiento de Valladolid ha querido dar un paso mas en este convenio ampliando el colectivo beneficiario de las practicas a personas tituladas de formación profesional de grado medio o superior, que residan en el municipio de Valladolid. y hayan obtenido su titulación con posterioridad al 1 de enero de 2022.

El objetivo del "Programa de prácticas no laborales de Personas Tituladas para la Modernización y la Transformación digital del entramado empresarial del municipio de Valladolid", será el de propiciar el desarrollo de estancias que faciliten la transferencia del conocimiento de las personas tituladas, tanto universitarias como en perfiles de formación profesional complementarios en innovación, gestión y digitalización y que permitan fidelizar y atraer talento joven fijando población en el municipio y aprovechando el capital humano generado en los centro de formativos de Valladolid facilitando por un lado la transición al mercado laboral de jóvenes titulados que

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XLKFRJCWSZJ5QXW4URW7Y	Fecha	18/11/2026 21:51:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://avante.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3XLKFRJCWSZJ5QXW4URW7Y	Página	2/8

carecen de experiencia profesional previa acorde a sus estudios y por otro que permita a las empresas seguir avanzando en el proceso de modernización y transformación digital de la ciudad dentro de la hoja de ruta que tiene el ayuntamiento como parte de la "misión 100 ciudades climáticamente neutras 2030".

Con el Convenio objeto de la presente Memoria, se pretende financiar un programa de prácticas no laborales de personas tituladas, con un mínimo de 46 prácticas de una duración máxima de ocho meses y mínima de tres , con una jornada del 80% respecto a la jornada laboral de la empresa o entidad de acogida. Cada práctica conlleva una cuantía 1.000€ mensuales en concepto de beca , cuantía que ha aumentado en esta anualidad con el objetivo de hacerlas más competitivas.

Este convenio satisface los requisitos establecidos en el artículo 48.3 de la LRJSP, en cuanto que tiene por objeto mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumple con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Su objetivo es unir experiencia y buen hacer que permita apoyar la retención del talento en nuestro municipio y mejorar la competitividad del tejido empresarial local a través de proyectos específicos de modernización y transformación digital.

2.- COMPETENCIA MUNICIPAL

Por una parte, la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, como órgano especial de Administración municipal, adscrito directamente a Alcaldía en la configuración de la dirección de la política municipal en la actual corporación del Ayuntamiento de Valladolid, con sujeción a las disposiciones contenidas en su Reglamento, publicado en el B.O.P. de Valladolid de 14 de junio de 2012.

El objetivo de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Valladolid es fomentar la innovación como plataforma para generación de proyectos para la diversificación y la sostenibilidad económica de Valladolid, así como motor de iniciativas que favorezcan las oportunidades laborales en nuestra ciudad, la retención y atracción del talento a Valladolid, la implantación de nuevas actividades industriales, comerciales y de servicios y la consolidación y el desarrollo del tejido empresarial local.

La Agencia de Innovación y Desarrollo Económico es competente para la realización, según marca su Reglamento, entre otras actividades en las siguientes materias: art. 3.1.c) Apoyo a los

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XLKFRJCWSZJ5QXW4URW7Y	Fecha	18/11/2026 21:51:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://avante.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3XLKFRJCWSZJ5QXW4URW7Y	Página	3/8

emprendedores a través del asesoramiento, la formación y la puesta a disposición de recursos económicos y financieros; art. 3.1.f) Proyectos para la dinamización del tejido empresarial local y para la captación de nuevas inversiones que aporten valor añadido a la ciudad (…).

De acuerdo con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), el 17 de junio de 2014 se solicitó el informe de inexistencia de duplicidades necesario para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación en relación con las competencias atribuidas a la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico en su Reglamento, y en concreto, las referidas a proyectos de dinamización del tejido empresarial y apoyo a los emprendedores a través del asesoramiento y la formación.

Se incluye en el expediente también el informe emitido por la consejería de presidencia y ordenación territorial del Junta de Castilla y león en diciembre de 2014 donde considera las competencias que son propias de la entidad local en virtud de los establecido en la Ley 5/2013, de 19 de junio, de Estímulo a la Creación de Empresas en Castilla y León.

Se incorpora, para mayor seguridad, al expediente el informe de sostenibilidad financiera conforme al modelo elaborado por la Intervención General del Ayuntamiento, conforme al 7.3 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo informe es preceptivo para la tramitación del presente expediente.

3.- CONTENIDO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer el marco de colaboración, entre el Ayuntamiento de Valladolid (que actúa a través de su Agencia de Innovación) y la Fundación UVa, para el desarrollo de un programa destinado a empresas y entidades cuyo centro de prácticas esté situado en el municipio de Valladolid, y destinado a personas tituladas universitarias, de formación profesional de grado medio o superior que residan en el municipio de Valladolid y hayan obtenido su titulación con posterioridad al 1 de enero de 2022.

Las prácticas no establecen relación laboral con la Fundación UVa, el Ayuntamiento de Valladolid o la entidad de acogida. El beneficiario recibirá una beca de apoyo de 1.000 € brutos mensuales y su inclusión en la Seguridad Social. Serán preseleccionados por la Fundación UVa, entre los candidatos previamente inscritos como solicitantes, y la entidad de acogida o empresa receptora será la encargada de seleccionar a los beneficiarios (un máximo de dos por entidad): se aportará a las empresas conocimiento y visión innovadora del negocio sin coste añadido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XLKFRJCWSZJ5QXW4URW7Y	Fecha	18/11/2026 21:51:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://avante.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3XLKFRJCWSZJ5QXW4URW7Y	Página	4/8

La concesión de estancias en prácticas no laborales, se destinarán al perfil de titulados que, por su cualificación, puedan contribuir mejor a las líneas directrices del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como avanzar en la hoja de ruta de la "MISION 100 CIUDADES CLIMATICAMENTE NEUTRAS".

El Convenio regula las obligaciones de cada una de las Partes, que básicamente consisten en la financiación del Programa de Estancias en Prácticas no laborales por el Ayuntamiento de Valladolid y su colaboración a través de su Agencia de Innovación; corresponde a la Fundación Uva el proceso de preselección de los candidatos inscritos, el abono mensual de la beca de apoyo , el alta en la Seguridad Social, la designación del Tutor Académico y el control y supervisión del cumplimiento de las condiciones de las becas de apoyo.

El convenio tiene vigencia desde el día de su firma y hasta el 31 de octubre de 2027. Durante dicho plazo se desarrollará el itinerario o protocolo de actuaciones del programa, descrito en las estipulaciones segunda, tercera y cuarta, que incluye los procesos de captación de empresas y entidades participantes, selección de candidatos y designación de Tutor Académico.

Se establece un plazo de justificación hasta el 10 de diciembre de 2027 de conformidad con lo establecido en el convenio.

La Fundación Uva deberá elaborar una Memoria final explicativa y dos informes detallados, uno a los seis meses de vigencia del convenio y otro a la finalización del plazo del mismo, donde figuren las empresas participantes y sectores de actividad, datos cuantitativos y cualitativos, perfil y titulación de los beneficiarios, grado de inserción de los participantes, valoración de las empresas en términos de innovación y dinamización y cualesquiera otros datos de interés para las Partes.

El Convenio establece las correspondientes cláusulas para regular la difusión y publicidad de las actuaciones, así como las correspondientes cláusulas de confidencialidad y protección de datos. Esta prevista la creación de una comisión de seguimiento y la preceptiva cláusula sobre jurisdicción y legislación aplicable.

4.- FINANCIACIÓN, RÉGIMEN DE PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

El Convenio acuerda la financiación del Programa de Estancias en Prácticas no laborales, según las condiciones descritas, en concepto de becas para la inserción y gestión de las mismas de acuerdo con la normativa reguladora del Programa de Prácticas de la Fundación UVa, con un presupuesto de cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta (484.860€). Se cofinancia

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XLKFRJCWSZJ5QXW4URW7Y	Fecha	18/11/2026 21:51:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://avante.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3XLKFRJCWSZJ5QXW4URW7Y	Página	5/8

entre el Ayuntamiento de Valladolid que aporta 471.000 euros y la Fundación Uva que aporta 13.860 euros.

La financiación se realizará mediante el abono anticipado del 50% (235.500€) con cargo al presupuesto de 2026, en el plazo de un mes desde la firma del Convenio, conforme a lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

En el vigente presupuesto existe crédito presupuestario suficiente para atender este compromiso con cargo a la aplicación presupuestaria 01/4331/482.01 bajo la denominación "Transferencias a la Fundación UVa. El restante 50% (235.500€) se abonará con cargo al presupuesto de 2027, una vez aprobada la justificación de gastos y condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid 2026-2028, aprobado en el Pleno Municipal celebrado con fecha 30 de marzo de 2026, así como en el Plan Operativo anual del año 2026 aprobado por Decreto de Alcaldía número 2135 de 9 de abril de 2026. establecen una cuantía 471.000€ en el ejercicio 2026 para esta subvención directa articulada a través de un Convenio.

No se prevé la presentación de aval o fianza, potestativo según la legislación de subvenciones, por tratarse de una Fundación vinculada a una entidad pública. Tal y como se ha indicado anteriormente, se incorpora al expediente informe de sostenibilidad financiera según modelo elaborado por la Intervención General del Ayuntamiento, conforme al 7.3 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

5.-TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Tramita el expediente la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, como órgano especial de administración municipal adscrito directamente a Alcaldía, por estar el ámbito de actuación del acuerdo dentro de las competencias atribuidas al mismo con sujeción a las disposiciones contenidas en su Reglamento, publicado en el B.O.P. de Valladolid de 14 de junio de 2012. Se solicita en la tramitación del expediente informe de la Secretaría General y de la Intervención General.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XLKFRJCWSZJ5QXW4URW7Y	Fecha	18/11/2026 21:51:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://avante.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3XLKFRJCWSZJ5QXW4URW7Y	Página	6/8

El órgano competente para la aprobación de esta subvención directa recogida nominativamente en el Presupuesto de conformidad con el Reglamento Municipal de Subvenciones Articulo 9 apartado B, es el Alcalde.

El presente convenio que articula la concesión de una subvención, se rige específicamente por lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la LRJSP y por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo aplicable, así como por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, de 10 de febrero de 2006 (RSAVA), y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid 2026-2028, aprobado por el Pleno Municipal con fecha 30 de marzo de 2026, así como en el Plan Operativo para el año 2026 aprobado por Decreto de Alcaldía 2135 de fecha de 9 de abril de 2026.

6.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En la ejecución de este convenio se van a manejar datos de carácter personal, las Partes se comprometen a cumplir todas las obligaciones impuestas de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

7.- DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

El firmante de esta memoria declara expresamente no encontrarse en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el convenio a que se refiere la misma y que informará sin dilación al órgano de correspondiente de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; siendo conocedor de que un conflicto de intereses

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XLKFRJCWSZJ5QXW4URW7Y	Fecha	18/11/2026 21:51:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://avante.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3XLKFRJCWSZJ5QXW4URW7Y	Página	7/8

puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido, que pudieran llegar a comprometer la imparcialidad en el procedimiento.

8.-FORMALIZACIÓN

El órgano competente para la aprobación de esta subvención nominativa de conformidad con el Reglamento Municipal de Subvenciones Articulo 9 apartado B, es el Alcalde-Presidente .

La formalización requiere de fedatario público en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Firmado electrónicamente por el Gerente de Innovación y Desarrollo Económico y en la fecha que figura junto a su firma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XLKFRJCWSZJ5QXW4URW7Y	Fecha	18/11/2026 21:51:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://avante.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3XLKFRJCWSZJ5QXW4URW7Y	Página	8/8